

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000234 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 08 JUN 2021**

**VISTO:**

El Memorando N° 410-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 02 de junio de 2021, relativo a la designación de Ingeniero **RESIDENTE** del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGIÓN TUMBES**", la Resolución Gerencial Regional N° 00171-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 15 de junio de 2020; Resolución Gerencial Regional N° 000040-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9°, y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de enero de 2019, establece: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre 2014, en la que se establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo artesanía, pesca e industria, ...", y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizarlas acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto, inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), o actividad";

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000040-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 31 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº.000234 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.**

**Tumbes, 10 8 JUN 2021**

Económico aprobó el expediente técnico del proyecto CUI N° 2342588, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGIÓN TUMBES"**, con un valor referencial de S/. 1'995,464.93 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2020, y con un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 00171-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 15 de junio de 2020; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designa al Ingeniero ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO como Ingeniero Residente del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000094-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 31/05/2021, se designa al Ingeniero ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO, como Director Regional de Agricultura; siendo necesario designar un nuevo Ingeniero Residente del proyecto CUI N° 2342588, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGIÓN TUMBES"**;

Que, mediante el Memorando N° 410-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 02 de junio de 2021, se designa al Ingeniero CARLOS GUADALUPE GUERRA GARCÍA como Ingeniero Residente del citado proyecto; por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 00171-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 15 de junio de 2020;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución del proyecto y/o obra; concordante con la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, del 05 de diciembre de 2011; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 410-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 02 de junio de 2021, y de acuerdo al perfil requerido en el expediente técnico, ha designado al Residente, profesional que se encargará de la ejecución del proyecto CUI N° 2342588, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGIÓN TUMBES"**, quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas. Debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 63870, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0369199, de fecha 03 de junio de 2021, cumpliendo con el perfil de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 05 de diciembre

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº. 000234 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 08 JUN 2021

del 2011, debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas, bajo responsabilidad conforme lo establece la citada directiva;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de junio 2021, al Ingeniero **CARLOS GUADALUPE GUERRA GARCÍA**, con registro CIP N° 63870 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero **RESIDENTE** responsable de la ejecución del proyecto CUI N° 2342588, denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA), EN LA REGIÓN TUMBES**", debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO. –** El Ingeniero **RESIDENTE** presentará un informe detallado a la Gerencia Regional Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, sobre el avance físico valorizado del proyecto mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 00171-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 15 de junio de 2020.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y al **RESIDENTE** Ing. **CARLOS GUADALUPE GUERRA GARCÍA** para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olayarria Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO